

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1801

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce y declara a la Tradición de los Martes de Brujas de Santa Cruz Xoxocotlán como bien cultural inmaterial o intangible que forma parte del patrimonio cultural intangible o inmaterial del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, a la Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes.

Decreto 1801



PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1801

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de febrero de 2024.

> DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS PRESIDENTE.

> > DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA VICEPRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA SECRETARIA.

> DIP. LIZBETH ANA SECRETARIA.

DIP. MINERVALEONOR LÓPEZ CALDERÓN

SECRETARIA.